



RESOLUCIÓN N° CPI-NA-11-2022

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

**Que**, el artículo 238 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala: Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días.

**Que**, el artículo 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las atribuciones del viceprefecto o viceprefecta, establece: Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma.

**Que**, mediante sesión Extraordinaria, realizada el 03 de junio de 2022, el Consejo Provincial de Imbabura, resolvió por unanimidad, autorizar la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, Presidente del CONGOPE, Presidente de Foro de Regiones y Vicepresidente del Consejo Mundial de CGLU, para asistir y participar en el Buró Ejecutivo de ciudades y Gobiernos locales y Regionales denominado " Los Gobiernos Locales y Regionales promueven la paz al frente de las emergencias" que se efectuará en el marco de la Conferencia internacional sobre Migración, a realizarse en la ciudad de Sevilla-España, a partir del sábado 11 al viernes 17 de junio del presente año 2022.

**Que**, por un Lapsus Calami, se deslizó un error involuntario en la numeración de la RESOLUCIÓN N.º CPI-NA-06-2022, siendo lo correcto: RESOLUCIÓN N.º CPI-NA-11-2022

**En**, uso de las facultades legales, previstas en el artículo 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, Presidente del CONGOPE, Presidente del Foro de Regiones y Vicepresidente del Consejo Mundial de CGLU, del 11 al 17 de junio del 2022.

**Art. 2.-** La Prefectura de Imbabura mediante subrogación, queda a cargo de la Tecnóloga Cristina Males Yacelga, Viceprefecta de la Provincia, en razón de la licencia autorizada a su titular del 11 al 17 de junio del presente año.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la sesión Extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, al 03 de junio de 2022.

  
Abg. Pablo Jurado Moreno  
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

  
Abg. Fernando Moreno Benavides  
SECRETARIO GENERAL

